



MAT.: AUTORIZA PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS A GABRIELA YAÑEZ CORDERO, FUNCIONARIA DE SALUD CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO 2019.

12 AGO 2019

ALGARROBO,

DECRETO N°

1896



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. D.A. N° 2.853 de fecha 16.04.2015, Aprueba Reglamento de Trabajos Extraordinarios, Compensación, Procedimientos Administrativos, Atrasos y Descuentos.
12. Programación Horas Extraordinarias de personal de Salud para el mes de julio 2019.
13. Planilla Horas extras funcionarios de la salud correspondiente al mes de julio 2019.
14. D.A. N° 5517 de fecha 03.10.2018, declara abstención conforme al Art 12 de la Ley 19.880.

CONSIDERANDO:

-La necesidad de brindar un servicio de calidad en eficiencia y oportunidad.

Lo dispuesto en el artículo 63 y siguientes, Párrafo 2°, De la Jornada de Trabajo, de la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece que: "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. **Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones**".

-D.A. N° 5517 de fecha 03.10.2018, que el Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado, declara abstención conforme al Art 12 de la Ley 19.880, en todas las materias relacionadas con doña Soledad Yáñez Cordero y doña Gabriela Yáñez Cordero, por tener relación de parentesco en 4° grado de consanguinidad.

DECRETO:

- I. Autoriza pago Horas Extraordinarias a los funcionarios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, por el periodo del mes de julio 2019 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre Funcionario	Número Horas 25%	Monto Horas 25%	Número Horas 50%	Monto Horas 50%	Total Horas Extras
1	YAÑEZ CORDERO GABRIELA	24	\$ 70.864	36	\$ 127.555	\$ 198.419

- II. Cárquese este Gastos a la cuenta 215-21-02-004-005 para funcionarios de plazo fijo, del presupuesto de año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN
ALCALDE (S)



(2).
(1).

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 08 AGO 2019
FECHA SALIDA: 09 AGO 2019
OBSERVACIÓN N° 361/2019

